DECRETO 2629 DE 1985

(septiembre 12)

Por el cual se aprueba el Acuerdo número 019 de mayo 24 de 1985 de la Junta Directiva de la Corporación Autónoma Regional Rionegro Nare-Cornare.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades legales,

DECRETA:

ARTICULO 1° Apruébase el Acuerdo número 019 de mayo 24 de 1985 de la Junta Directiva de la Corporación Autónoma Regional Rionegro Nare-CORNARE-, cuyo texto es el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 019 DE 1985

(mayo 24)

por el cual se establece la planta de personal de la Corporación Autónoma Regional Rionegro Nare-CORNARE-.

La Junta Directiva de la Corporación Autónoma Regional Rionegro Nare-CORNARE, en ejercicio de las facultades legales y estatutarias,

ACUERDA:

GRADO

Artículo 1° Las funciones propias de las distintas dependencias de la Corporación Autónoma Regional Rionegro Nare-CORNARE, serán cumplidas por la planta de personal que a continuación se establece:

N. DE CARGOS

DEPENDENCIA Y DENOMINACIÓN DEL EMPLEO

CODIGO

DIRECCIÓN EJECUTIVA.

```
1
Director General de establecimiento público
5040
17
1
Secretario ejecutivo
5040
17
1
Secretario ejecutivo
5040
13
1
Chofer mecánico
6010
80
SECRETARIA GENERAL.
1
Secretario general
0037
05
```

Profesional especializado

```
4065
11
1
Auxiliar de servicios generales
6035
05
1
Secretario ejecutivo
5040
13
OFICINA DE PLANEACION.
1
Jefe de oficina
2045
14
Profesional especializado
3010
10
3
Profesional especializado
3010
80
```

Técnico administrativo

Profesional universitario
3020
06
1
Ayudante de oficina
5155
05
1
Secretario ejecutivo
5040
13

OFICINA DE AUDITORIA INTERNA.

1
Jefe de oficina
2045
14
1
Secretario ejecutivo
5040
13

SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA.

```
1
Subdirector general de establecimiento público
0040
05
1
Profesional especializado
3010
08
1
Operador de equipo de sistemas
4100
80
1
Secretario ejecutivo
5040
13
1
Secretario
5140
10
DIVISION ADMINISTRATIVA.
```

Jefe de división

```
1
Profesional universitario
3020
06
1
Jefe de almacén
5060
17
1
Ayudante de oficina
5155
05
5
Chofer mecánico
6010
80
2
Celador
6020
06
Auxiliar de servicios generales
6035
03
```

DIVISION DE TESORERIA.

```
Jefe de división
2040
14
1
Técnico administrativo
4065
09
DIVISION DE PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD.
1
Jefe de división
2040
14
1
Técnico en presupuesto
4035
13
SUBDIRECCION DE DESARROLLO.
1
Subdirector general de Establecimiento público
0040
05
```

```
Secretario ejecutivo
5040
13
2
Secretario
5140
80
DIVISION DE INFRAESTRUCTURA.
1
Jefe de división
2040
4
1
Profesional universitario
3020
06
Profesional universitario
3020
04
1
Dibujante
4095
80
```

DIVISION DE RECURSOS NATURALES Y DESARROLLO RURAL.

Jefe de división
2040
14
3
Profesional universitario
3020
06
3
Profesional universitario
3020
04

DIVISION DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD.

1
Jefe de división
2040
14
2
Profesional universitario
3020
06

Técnico en educación

SECCION DE PROYECTOS PRIORITARIOS.

Jefe de sección

Profesional universitario

Profesional universitario

SECCIONALES

SECCIONAL RIONEGRO.

Profesional universitario

Profesional universitario

Técnico operativo

SECCIONAL SAN CARLOS.

Profesional universitario

Profesional universitario

Técnico operativo

SECCIONAL SONSON.

1

Profesional universitario

3020

06

3

Profesional universitario

3020

04

2

Técnico operativo

4080

10

ARTICULO 2° El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición, deroga el Acuerdo número 013 del 25 de febrero de 1985 y para su validez requiere de la aprobación por Decreto del Gobierno Nacional.

Comuniquese y cúmplase.

Dado en Medellín, a los 24 días del mes de mayo de 1985.

El Presidente de la Junta Directiva (Fdo.).

El Secretario ad hoc (Fdo)

ARTICULO 2° El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. E. a 12 de septiembre de 1985.

BELISARIO BETANCUR

El Ministro de Hacienda y Crédito Público (E.), MARIA MERCEDES DE MARTINEZ. El Jefe del Departamento Nacional de Planeación, JORGE OSPINA SARDI. La Jefe del Departamento Administrativo del Servicio Civil, ERICINA MENDOZA SALADEN.